



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Incidente de Desacato
Accionante	Alba Nora Gallego Murillo
Accionado	Sura EPS
Radicado	05001 31 10 014 2021 00078 00
Decisión	No da trámite a solicitud de Incidente
Interlocutorio	413

Dentro del asunto citado en la referencia y con el fin de atender la inconformidad planteada por la accionante, se hicieron sendos requerimientos mediante autos del veintidós de marzo y veintidós de abril del presente año, obteniendo respuestas satisfactorias por parte de la entidad requerida, que acreditan el cumplimiento de lo ordenado en sede de tutela.

De las mismas, se surtieron sendos traslados a la petente conforme a las diferentes manifestaciones vertidas en el plenario por la entidad accionada frente al reclamo elevado.

Ahora, conforme a lo anterior y dado que frente al último de los traslados que se hizo mediante correo electrónico dirigido el veintinueve de abril, la señora Gallego Murillo, guardó silencio y dado que, el Juzgado se encuentra acreditado el cumplimiento respecto a los pagos de las incapacidades, mal haría en dar curso al pretendido trámite incidental.

Siendo así, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Conforme a las razones que vienen de exponerse, no se da trámite al incidente de desacato presentado por la señora Alba Nora Gallego



Murillo frente a Sura Eps, por cuanto respecto a la providencia censurada por desacato se acreditó el cumplimiento.

SEGUNDO: Notifíquese a las partes el presente auto, de la forma más expedita posible –Procédase por secretaría-.

TERCERO: Se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa desanotación del sistema Siglo XXI.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c903ee306d74583f02f31f4772c462128482b9a3897df993320eec2db369160**

Documento generado en 12/05/2022 11:25:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>